

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

RAD: 2023.00105.00

DEMANDANTEN: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT. 899.999.284-4

DEMANDADO: LUCIA CATALINA GALIANO CUMPLIDO con C.C. 39.010.810

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado del demandante solicita se corrija el auto del 21 de febrero del 2023 que dio libró mandamiento de pago, en cuanto al nombre del demandante.

Santa Marta, Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial, de la lectura del auto del 21 de febrero del 2023, que libró mandamiento de pago de la siguiente forma:

PRIMERO: Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO con NIT. 899.999.284-4 y en contra de la señora LUCIA CATALINA GALIANO CUMPLIDO con C.C. 39.010.810, por los siguientes valores y conceptos:

Se advierte que se incurrió en un error de transcripción en el nombre del ejecutante, toda vez que su nombre completo es FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Teniendo en cuenta el artículo 286 del Código General del Proceso que dispone:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
RAD: 2023.00105.00
DEMANDANTEN: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT.
899.999.284-4
DEMANDADO: LUCIA CATALINA GALIANO CUMPLIDO con C.C. 39.010.810
Se procederá a corregir el auto del 21 de febrero del 2023

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 21 de febrero del 2023, en cuanto al nombre del demandante el cual quedará para todos los efectos como: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT. 899.999.284-4.**

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 040 de fecha de 24 de mayo
de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b281489eac31720f25d3a9e31f1453f2ade63adf58578de2b604cb98caeaabfb**

Documento generado en 23/05/2023 10:35:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>